

# Al día con Littler®

## Venezuela

### Publican Calendario para la declaración y pago de la contribución de la Ley de Pensiones

En Gaceta Oficial No. 42.881, de fecha 17 de mayo de 2024, fue publicada la Providencia Administrativa No. SNAT/2024/42 (“la Providencia”), mediante la cual se establece las normas para la declaración y el pago de la contribución especial creada por la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social Frente al Bloqueo Imperialista (“la Ley”).

La Providencia establece el calendario con las fechas en las que las organizaciones privadas deben declarar y pagar la contribución, conforme con el último dígito de su correspondiente Registro Información Fiscal (“RIF”). En la imagen No. 1 se aprecia el calendario.

Imagen No. 1. Calendario de declaración y pago de la contribución de la Ley.

R.I.F	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0	07	03	14	09	02	15	09
1	05	01	06	10	04	14	13
2	12	08	02	04	07	11	05
3	06	15	12	11	14	01	12
4	13	11	13	03	11	06	06
5	18	04	15	06	08	12	02
6	10	02	08	05	03	13	03
7	04	10	05	12	10	05	11
8	14	09	07	02	09	08	04
9	11	12	09	13	15	07	10

Fuente: la Providencia.

La forma cómo debe declararse y pagarse la contribución será establecida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (“SENIAT”), en su portal web: [www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

### Remuneraciones en moneda extranjera

La Providencia establece que las organizaciones privadas deberán declarar el salario y las bonificaciones no salariales pagadas en moneda extranjera, en el equivalente en bolívares y calculados con base en el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Venezuela para la fecha del pago de la remuneración.

### Declaración trimestral de nómina

La Providencia obliga a las organizaciones privada a declarar, trimestralmente y ante el portal web del SENIAT, el número de trabajadores activos en sus nóminas.

Puede acceder a la Gaceta [aquí](#).

Este contenido es creado y distribuido por Juan Carlos Varela & Asociados, S.C., Firma Miembro de Littler Global.

El contenido no tiene la intención de proporcionar asesoría u opinión legal y esta sólo podrá darse cuando esté relacionado con situaciones de hecho concretas.

El contenido sólo tiene fines informativos y no se debe considerar una asesoría legal.

Se recomienda encarecidamente que un abogado laboral experimentado atienda cualquier consulta a la luz de las circunstancias que aquí se describen.

**Littler**  
littler.com



Para mayor información, puede escribir a la siguiente dirección electrónica:

[venezuela@littler.com](mailto:venezuela@littler.com)

O puede acceder [aquí](#) para conocer y contactar a alguno de los miembros de nuestro equipo.